INVITACIÓN PÚBLICA IP-2021-145

El director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública IP-2021–145.

Que, como resultado del proceso de selección, el Comité Asesor Evaluador, mediante Acta de Subsanación N° 341 del 03 de Noviembre de 2021, recomendó al director del Departamento Administrativo de la Contratación Pública - DACP la contratación del objeto de la Invitación Pública IP-2021–145, con **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA** persona natural, con cedula de ciudadanía N° 1.085.247.506, puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica, su propuesta no supera el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-2021-145.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 Y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP- procede a manifestar la aceptación expresa e incondicional de la oferta, a **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA** persona natural, con cedula de ciudadanía N° 1.085.247.506, a fin de que ésta cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2021-145, lo cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. El/la CONTRATISTA se compromete para con el Municipio de Pasto a prestar sus servicios como operador logístico para la realización de tres (3) eventos: "Encuentro artístico, cultural para el nivel docente, directivo docente y administrativos de los establecimientos educativos públicos", encuentro deportivo en las disciplinas de baloncesto y fútbol sala para docentes, directivos docentes y personal administrativo de los E.E. oficiales del Municipio de Pasto y un evento pedagógico para otorgar incentivos no pecuniarios de reconocimiento a la labor docente, bajo la modalidad de monto agotable.

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	Cantidad	VR/UNITARIO
1	Uniforme para futsala que consta de camiseta y pantaloneta y medias, triple A estampado en sublimación según diseño.	1	$ 65.000

2	Uniforme para baloncesto que consta de camiseta y pantaloneta y medias, triple A estampado en sublimación según diseño.	1	$ 61.667
3	Medalla para premiación, en material Medalla para premiación hecha en material zinc alloy , medidas 50mm x 55 mm y 3 de diámetro con cinta sencilla de 3 cms y con un largo de 80 cm, modalidades y color de acabados en oro, plata y bronce.	1	$ 6.500
4	Arbitraje terna para partidos de futsala o baloncesto de liga certificado o profesionales universitarios.	1	$ 76.667
5	Escenarios deportivos techados para las disciplinas de fustal, baloncesto, voleibol alquiler por 1 hora de medidas mínimo de 25 mts * 40 mts. Lugar donde se deberá organizar torneo deportivo de las disciplinas en mención que incluye congreso técnico y logística de organización por partido e implementación deportiva para el encuentro como balones, petos. etc.	1	$ 85.000
6	Reconocimiento con artesanía en porcelanicrom según diseño acordado por la supervisora, de medidas de 10 cm de alto por 8 cm de diámetro en diferentes colores, texturas y hologramas.	1	$ 113.333
7	Agenda tipo ejecutivo con lapicero y artesanía decorativa; para premiar a participantes.	1	$ 211.667
8	Celular; Pantalla: 6.3 pulgadas táctil capacitiva IPS, LCD Resolución: 1080 x 2340 píxeles, Protección: Corning Gorilla Glass 5, Android: 9.0 Pie MIUI 10, Procesador: Qualcomm SDM665 Snapdragon 665, Memoria interna: 64Gb, Memoria RAM: 4Gb, Cámara principal: 48MPX + 8MPX +2MPX +2MPX (Sensor de profundidad), Cámara Frontal: 13MPX HDR GPS: Sí, Radio FM: Sí Sensores: Huella digital (montada en la parte trasera), acelerómetro, giroscopio, proximidad, brújula. Batería: Li-Po no extraíble de 4000 mAh, Carga: Carga rápida de la batería 18 W (carga rápida 4).	1	$ 1.006.667
9	Diploma de reconocimiento impreso en tipografía texto de acuerdo a lo ordenado por el supervisor, tamaño oficio.	1	$ 18.333
10	Salón de evento para encuentro cultural artístico de danza, música, teatro y narración, debe contar con todas las normas de bioseguridad. Sonido adecuado para orquesta con 5 micrófonos y ayudas audiovisuales.	1	$ 1.300.000
11	Refrigerio especial que debe constar de un sanduches o empanada de pollo o almojábana, con jugo de 9 onzas.	1	$ 8.000
12	Contratación de personal profesional con maestría, para el ejercicio de ser jurados en cada una de las disciplinas de música, danza, teatro., además de un profesional magister entrenador deportivo.	1	$ 2.600.000

13	Contratación de personal profesional especializado con Doctorado, para el ejercicio de ser jurados en cada una de las disciplinas de teatro, Narración Oral y Evaluación de clase innovadora.	1	$ 3.000.000

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. El proponente deberá prestar sus servicios dentro de las fechas y las directrices señaladas por el Supervisor del Contrato.
2. El proponente realizará y liderará a favor del Municipio de Pasto la su función como operador logístico cumpliendo a cabalidad las necesidades establecidas en el cuadro de características.
3. El proponente debe tener en cuenta las directrices del supervisor del contrato para el desarrollo de las invitaciones.
4. Los impuestos, retenciones y estampillas estarán a cargo del contratista.
5. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del Contrato.
6. El contratista deberá contar con la experiencia y el equipo de trabajo profesional exigidos para la evaluación de los concursantes.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. El contratista acogerá las fechas de realización de los evento deportivo, encuentro artístico cultural y el encuentro pedagógico, establecidas por el supervisor del contrato
9. Garantizar y responder por la cantidad y calidad del servicio prestado y contratado al número de servidores públicos relacionados e inscritos.
10. Disponer y garantizar la capacidad profesional, técnica y operativa para los diferentes eventos.
11. Realizar los trabajos en las cantidades, calidades y especificaciones contenidas en la forma de ejecución del contrato y en la propuesta aprobada por el municipio y que forma parte integral del contrato.
12. Suministrar el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente los eventos.
13. Promover los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual.
14. Realizar la prestación del servicio dentro del plazo establecido.
15. Responder por la prestación de servicios que se encuentren dentro de las especificaciones acordadas.
16. Obrar con lealtad y buena fe en los distintos vínculos contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.
18. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan dilatar la ejecución oportuna del contrato o afectar el equilibrio financiero del mismo.

19. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
20. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
21. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
22. EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato
23. Los Servicios objeto del presente contrato tendrán que ser ejecutados en óptimas condiciones y entregarlos en el lugar establecido por la Alcaldía Municipal de Pasto.
24. El proponente deberá prestar sus servicios dentro de las fechas y las directrices señaladas por el Supervisor del Contrato.
25. Los impuestos, retenciones y estampillas estarán a cargo del contratista.
26. Remitir al supervisor del contrato evidencias fotográficas de la realización de cada uno de los eventos y de igual manera las evaluaciones realizadas por jurados en el caso de los encuentros artísticos y pedagógicos y para el caso del encuentro deportivo las planillas de los partidos desarrollados.
27. El contratante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de "Paz y Salvo Municipal". Este deberá presentarlo para la suscripción del Acta de Inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscripto en la base de datos de la Secretaria Hacienda deberá realizarla en la página oficial de la Alcaldía de Pasto www.pasto.gov.co e ingresar a Tramites y Servicios e ingresar a hacienda en línea.
 En caso de que no se encuentre registrado en la base de datos de la Alcaldía deberá realizar el siguiente trámite: Para ingresar su identificación en nuestra base de datos, deberá enviar por correo electrónico sistemas@haciendapasto.gov.co la siguiente documentación:
 • Persona Natural: Documento de identificación Escaneado, Dirección de residencia, Teléfono fijo o móvil, Correo electrónico.
 • Persona Jurídica: Registro Único Tributario (RUT) escaneado
 Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), todos y cada uno de los integrantes acreditarán este requisito.
28. En todo caso el contratista efectuará acciones y actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con las recomendaciones y observaciones que realice el Supervisor del Contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Efectuar el pago al cumplimiento del contrato, previa certificación de recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato, para el presente caso será la Subsecretaría de Talento Humano adscrito a la Secretaría General
2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la secretaria de Educación Municipal.
3. Facilitar la información y las herramientas necesarias para cumplir con el objeto del contrato.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCION: El plazo para la ejecución del contrato es a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 20 de Diciembre de 2021 o hasta agotar los

recursos, previa verificación de cumplimiento de requisitos de la ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($55.500.000)**. El valor del contrato de prestación de servicios se estima teniendo en cuenta el resultado del estudio de mercado.

LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Municipio de Pasto, en un solo pago previo informe de las actividades realizadas y finalizadas a satisfacción, con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor	Valor afectar
2021002719	30/07/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A / EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media /Recurso humano del sector: incluye los gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesario/Educación.	$ 16.000.000	$ 16.000.000
2021002720	30/07/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A / EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media /Recurso humano del sector: incluye los gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesario/Educación.	$ 23.500.000	$ 23.500.000
2021002721	30/07/2021	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales /Nivel Central / Recursos propios MPIO V.A / EDUCACIÓN/Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media /Recurso humano del sector: incluye los gastos para el personal docente, directivo docente y administrativo, necesario/Educación.	$ 16.000.000	$ 16.000.000
VALOR TOTAL				**$ 55.500.000**	**$ 55.500.000**

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato resultante del presente proceso de selección será ejercida por el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, quien deberá controlar la calidad, su correcta ejecución

y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte de la contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez realizada la devolución a satisfacción de los bienes oficiales, documentos, bases de datos, archivos e información encomendados al contratista para el normal desempeño de sus actividades, conforme al acta de entrega.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago el Municipio considera necesario exigir al contratista garantía única de cumplimiento que ampare:

a) **CUMPLIMIENTO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** En un monto equivalente al 10% del valor total del Contrato con vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **CHRISTIAN DALID MUÑOZ RIVERA** persona natural, con cedula de ciudadanía N° 1.085.247.506, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2021

NELSON JAVIER ROJAS GOYES
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP

Proyecto: Diego A López Peña
Abogado DACP